



Exp. N°: 06-2004-36484

VISTO.

- La presentación efectuada por la Srta. Sub Secretaria Académica Prof. Dra. Ma. Elina Dionisio de Cabalier, el Sr. Secretario Técnico Prof. Dr. Juan Carlos Estarico, y el Sr. Vice Decano Prof. Dr. Luis Santos Spitale, mediante la cual elevan a consideración del H. Consejo Directivo para su posterior aprobación, el Proyecto de Reglamentación sobre "Instructor en el Area".

CONSIDERANDO

- La necesidad de unificar criterios y establecer las incumbencias de la labor docente que realizan los profesionales del area de la Salud en los Hospitales Nacionales, Provinciales, Municipales y Centros Formadores de la Secretaria de Graduados en Cs. de la Salud en Instituciones Privadas, como así también facilitar la incorporación de profesionales en las Cátedras y Centros Formadores, y sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Médicas,
- Que en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 09/09/04 se resuelve aprobar el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, el cual realiza diversas sugerencias a los autores del proyecto, y pasar las actuaciones a la Comisión de Enseñanza para su consideración,
- Que a fs. 6/7 obra el Reglamento sobre Instructor en el Area, con las modificaciones sugeridas por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,
- Que en sesión del H. Consejo Directivo del día 07/10/2004, fue aprobado el despacho de la Comisión de Enseñanza, el cual aconseja aprobar el Reglamento sobre Instructor en el Area que corre a fs. 6/7.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
R. L. S. U. E. L. V. E.

Art 1º Aprobar la siguiente REGULAMENTACIÓN SOBRE INSTRUCTOR EN EL AREA que regira a partir de la fecha, dejándose sin efecto toda reglamentación anterior, la cual quedará redactada de la siguiente manera

- 1) Otorgar la función de INSTRUCTOR en el AREA pertinente, a los profesionales que desarrollan labor docente de grado y/o post-grado, tanto en Cátedras, Módulos, Servicios o Centro Formadores de la Secretaria de Graduados en Cs. de la Salud de la FCM
- 2) La propuesta será efectuada por el Sr. Profesor Titular o Encargado del área correspondiente -
- 3) Adjuntar Curriculum vitae nominativo del postulante.-.

L. S. SPITALE  
Vice Decano

432

4) El postulante no debe tener relación de dependencia ( cargo rentado) en la F.C.M. ●

5) Contar con el visto bueno del Director de la Institucion y del Departamento de Capacitación y Docencia de la dependencia donde desarrollará la labor docente, como así tambien acreditar Seguro al día por mala praxis y por accidente y/o enfermedad del trabajo (ART) -

ofp

6) El profesional propuesto, deberá acreditar

a)- Para el Postgrado: Certificado de Especialista en el área

b)- Para el Grado y las Escuelas: 3 años certificados de formación en el Área Pertinente -

7) La Certificación de la labor desarrollada será otorgada por el Sr. Profesor o Encargado de la Cátedra o jefe Dpto., especificando la carga horaria semanal -

8) La nominación como Instructor en el Área durará un ciclo lectivo (desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente) y podrá renovarse a solicitud del Sr. Profesor Titular o encargado -

9) A los fines curriculares (concurso docente), la función de Instructor en el Área, es homologable al JIP interino

Art. 2º Dejar sin efecto las RHCD Nros. 1855/93, 1838/97, 287/98, 419/99 y 224/2001.-

Art. 3º Solicitar al II Consejo Superior la aprobación de la presente Resolución (Reglamento Instructor en el Área) y la derogación de la RHCS Nº 260/94 aprobatoria de la RHCD Nº 1855/93 y RHCS Nº 48/98 aprobatoria de la RHCD Nº 1838/97 -

Art. 4º Protocolizar, comunicar y Elevar -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO

Prof. Dr. ESTARRO

RESOLUCION Nº  
JCE Mgm.bdb  
Reglam. Instructor en el Área

432



Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS